



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Mario Roberto Dunaway Wilson  
Fecha: 19 de enero de 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro”**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



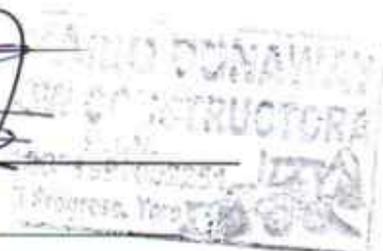
Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	M3	400.00	2,375.00	950,000.00
Gran Total				Lps.	950,000.00

Fecha de cotización: 26 de Enero de 2024

Firma del Oferente:

R.T.N # 1808/1997002251





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707

## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar Edgardo Peña Murria  
Fecha: 19 de enero de 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro"**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

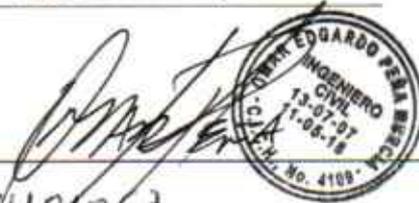


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	M3	400.00	2,450.00	980,000.00
Gran Total				Lps.	980,000.00

Fecha de cotización: 26 de enero de 2024

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_



R.T.N. # 1804198401067



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería San Gabriel S. de R.L.

Fecha: 19 de enero de 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro”**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	M3	400.00	2,500.00	1,000,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>1,000,000.00</b>

Fecha de cotización: 26 de enero de 2024

Firma del Oferente:   
  
R.T.N. # 08019012511247

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como “**LA MUNICIPALIDAD**”, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON**, mayor de edad, con número de identificación 1808-1997-00225, hondureño y con domicilio en El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: “**II Etapa de Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro**”. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio La vigencia de este contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 950,000.00)**. Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosados de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	m3	400.00	2,375.00	950,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>950,000.00</b>

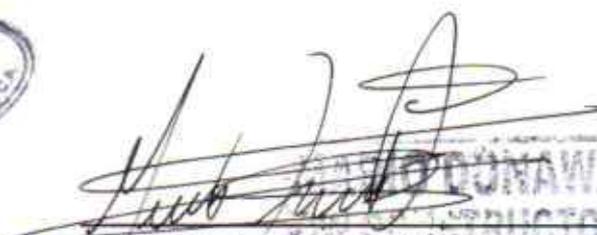
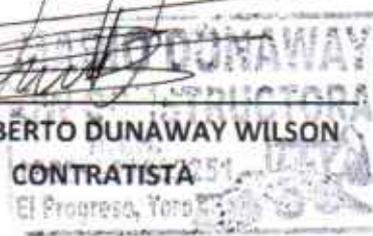
Es entendido que el presente Contrato será financiado con fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la**



información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.

  
  
\_\_\_\_\_  
**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
\_\_\_\_\_  
**MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON**  
CONTRATISTA  
El Progreso, Yoro



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/02/2024

Hora : 09:41 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35538

L.: 475,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16104

Fecha de Emisión: 21/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON

Id/RTN: 18081997002251

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARIO DUNAWAY EN CALIDAD DE PAGO DE I ESTIMACION DE LA II ETAPA DE CONSTRUCCION DE CUATROCIENTOS METROS CUBICOS DE MURO DE GAVIONES, INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO, EN LA MARGEN DE LA QUEBRADA LEANZU, ALDEA NUEVA FLORIDA PERIODO DE ESTIMACION DEL 12 AL 22 DE FEBRERO DEL 2024 SEGUN CONTRATO

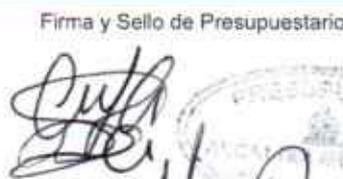
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 001 000 001 47210 15-013-01	II Etapa De Proteccion Con Muro De Gaviones Quebrada Leanzu	475,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	475,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>475,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	475,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>475,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario





Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

1808-1997-00225

Qs+js/9Jmcm1Rft5XYvyQTUg/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFD+SWmDxCOSUm5peqIQZll/1de4XrKzLaNeQDWH7QwkQ11BDJkXGB0i8e2Z/kdx1LX/Us/0nksj zJHyVYkQjXN7gvrIbOZlx3vXsVjxVxb5HaMRjQ=

# DW CONSTRUCTORA

De: MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON • R.T.N. 18081997002251

Col. Llave en Mano, 4ta. Calle, contiguo al Tanque de Agua, Casa # 311, Bloque F,

El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9611-0582

Correo Electrónico: mariodonaway@gmail.com

## FACTURA:

No. 000-001-01-00000514

CAI: 7EF12E-757E9A-A546BE-083751-683121-26

CLIENTE: *al Caldia de morazan yoro*

R.T.N. *18069001010050*

FECHA: *23/02/24*

DIRECCIÓN: *Barrio El Centro*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
	<i>Pago de estimación y ppi.</i>	<i>475,000.00</i>	<i>475,000.00</i>
	<i>construcción de 2 etapa de muro</i>		
	<i>de contención en Aldea Nueva</i>		
	<i>Aldea Nueva</i>		

Fecha de Recepción: 25/08/2023 • Fecha Límite de Exención: 25/08/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00000451 al 000-001-01-00000550

Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario

SITIO DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:

NÚMERO ORDEN DE COMPRA EXENTA: N.º M. CONSTANCIA REGISTRO DE EXONERADA NÚMERO DEL REGISTRO DE LA S.A.C.

ANTIDAD EN LETRAS: *Cuatrocientos setenta y cinco mil. Exactos.*

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
DESCTO. Y RED. DTORG. L.	
IMPTO. S.V. 15% L.	
IMPTO. S.V. 18% L.	
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<i>475,000.00</i>

IMPRESORA COMERCIAL • AV. 19 • C/171820113 • M. 2018-1987 • Certificado: 1821-11-18201-11



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniero y Constructora Ventura,

Fecha: 06-02-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
"Mantenimiento y Reparación de Seis Mil Cuatrocientos (6,400) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Aldea Nueva Esperanza de Morazán, departamento de Yoro". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería	M2	6,400	7.00	44,800.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>44,800.00</b>

Fecha de cotización: 07-02-2024



Firma del Oferente:

R.T.N # 18069018608373

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legar de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará “EL CONTRATISTA” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice lo siguiente: “**Mantenimiento y Reparación de Seis Mil Cuatrocientos (6,400) Metros Cuadrados de Calle de Terracería en la Aldea Nueva Esperanza de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos:

a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identificación del Gerente o

Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

**DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UNA (1) SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 44,800.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calle de Terracería	M2	6,400	L. 7.00	L. 44,800.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>44,800.00</b>

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión.

**CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad:** La

Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones



públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de

responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

**Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



8

**JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**  
Representante Legal de la Empresa  
**CONTRATISTA**





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/02/2024

Hora : 02:52 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35522

L.: 44,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16087

Fecha de Emisión: 14/2/2024

No Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERIA EN LA ALDEA NUEVA ESPERANZA INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 002 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles , Zona Rural	44,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	44,800.00
<b>Monto Total:</b>		<b>44,800.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	44,800.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>44,800.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1987-102574

0s+js/[9Jmcm1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDx...IBDJKXG80;862Z/kdxLXjUs/0nks]

zJHyVYkQjxN7gvrIbOZiz3vXsVjxVxb5HaMRjQ=



# INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373

Bo. El Centro, 3 calle, 2 Ave, 1 cuadra al sur de la Fuseph, Morazán, Yoro.

Cel: 9906-8707 \*E-Mail: cincove07@gmail.com

**FACTURA 000-001-01-00 N° 000603**

27 de febrero del 2024  
 Cliente: Alcaldía Municipal de Morazan Yoro  
 R.T.N. 18069001010056  
 Dirección: Morazan Yoro Barrio El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1	Mantenimiento y reparación de seis mil Cuatrocientos metros cuadrados de calle de Terrocera en la Aldea Nueva Esperanza incluye mano de Obra y Equipos según Contrato	44,800.00	44,800.00
		<b>Sub Total</b>	L. 44,800.00
		<b>Desc. y Rebajas</b>	L.
		<b>Importe Exonerado</b>	L.
		<b>Importe Exento</b>	L.
		<b>Importe Gravado 15%</b>	L.
		<b>Importe Gravado 18%</b>	L.
		<b>I.S.V. 15%</b>	L.
		<b>I.S.V. 18%</b>	L.
		<b>TOTAL</b>	L. 44,800.00

Original - Cliente CBS Obligado Tributario Emisor (2 Tal.)  
 Fecha de Recepción: 06/01/2024  
 Fecha Límite de Emisión: 06/01/2025  
 RANGO AUTORIZADO: 000-01-000001-000001-01-000000  
 CAI: F45B2A-72919A-A54FBD-AD8E65-1DB424-9B  
 Inversiones Construcción y Constructora  
 R.T.N. 180690015808373 Cert. 9201-23-18000-133  
**INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.**  
 Morazan, Yoro  
 R.T.N. 18069015808373  
 Constanza de Reg. de la Alcaldía Municipal de Morazan Yoro  
 Orden de Compra Externa  
 No. de Registro S.A.G. \_\_\_\_\_  
 FIRMA: *[Firma manuscrita]*

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Total a Pagar: Cuarenta y Cuatro mil Ochocientos



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionesli Rodriguez

Fecha: 13-02-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“LA CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE DE CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye Equipo, Madera y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Construcción de Cruce de Calle.	1	L. 7,500.00	L. 7,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps 7,500.00</b>

Firma del Oferente: Tulio Dionesli Rodriguez

R.T.N # 0308-1975-0025

# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **0308-1975-00025**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "LA CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE DE CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE ½ LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo, Madera y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Construcción de Cruce de Calle.	1	L.7,500.00	L.7,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 7,500.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

**CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de

responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

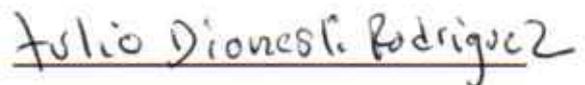
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**TULIO DIONESLI RODRIGUEZ**

**ID 0308-1975-00025**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/02/2024

Hora : 02:53 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35523

L.: 7,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16088

Fecha de Emisión: 14/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 26690

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 03081975000255

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.TULIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LA CONSTRUCCION DE UN CRUCE DE CALLE ELABORADO CON LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO CON VARILLA DE 1/2 LG UBICADO EN EL BARRIO ESCOLAR INCLUYE EQUIPO, MADERA Y MANO DE OBRA SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Canales y Alcantarillas, Casco Urbano	7,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	112.50
<b>Total de retenciones:</b>		<b>112.50</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,500.00
- RETENCIONES	112.50
<b>TOTAL</b>	<b>7,387.50</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: a tulio D. Rodriguez  
 Identidad No.: 0308-1975-00025

0s+js/BJmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEugoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZi/1dE4XrKzLaNeQDWH7QwkQ1IBDJKXG80;862Z/kdxLXjUs/0nksj zJHyVYkQjxN7gvrIbOZiz3vXsVjxVxb5HaMRiQ=



### ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

### BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002427

Nombre del Proveedor: Tulio Dionesli Rodriguez R.T.N./ID 03081975000255

Dirección: Morazan Yoro Teléfono.: 97-85-37-67

Fecha de Emisión: 14/02/24

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Construccion Cruce de Calle	7500 00	7500 00
Or en Letras:		Sub-Total L.	7500 00
		Deducciones L.	112 50
		Total L.	7387 50

No. de Reg. de Escogerados: \_\_\_\_\_ Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_ No. de Registro S.A.G.: \_\_\_\_\_

Finalidad: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 22/12/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024  
Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900  
Instituto de Ingresos Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133

Tulio D. Rodriguez  
Firma y Huella